

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: Caracteriza a los pobladores de los territorios del Noroeste de Africa, donde España ejerce derechos de ocupación, protectorado, posesión o soberanía, una evidente afinidad racial, idiomática y de costumbres, que por sí sola aconseja unificar el mando y la política a desarrollar en aquellos territorios.

Por esas afinidades y por el típico nomadismo de los habitantes del Sahara geográfico (en el que tan variadas potestades políticas asisten a España), cuanto sucede en uno de sus territorios tiene inmediata y considerable repercusión en los demás. Y por ello corrobora la necesidad de esa unificación de política, administración y mando, vinculado éste por la organización actual en autoridades distintas, cuya interdependencia no existe en unos casos y es en otros más nominal que efectiva.

Ninguna autoridad más indicada que el Alto Comisario de España en Marruecos para asumir, sobre las facultades que ya le son propias, las precisas para que esa unidad de mando se logre, asistiéndole en sus funciones inspectoras los organismos con que cuenta la Zona Norte del Protectorado, y haciendo que las aludidas autoridades territoriales actúen como delegados de la Alta Comisaría, aunque su jurisdicción abarque regiones de posesión o soberanía; pues este sistema, que hoy demandan las indicadas circunstancias, no ha de ser obstáculo para que en su día, cuando consumada la evolución necesaria para que el territorio colonial o de soberanía esté en condiciones de entrar en verdadero régimen de colonización, se puedan implantar las normas de organización y dependencia definitivas que su peculiaridad y circunstancias del momento aconsejen, respondiendo íntegramente al dictado de soberanía o colonia que les distingue.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se confieren al Alto Comisario de España en Marruecos facultades de Gobernador general de los territorios de Ifni, Sahara español y Río de Oro, asistido para el ejercicio de estas funciones por la Delegación de Asuntos Indígenas del Protectorado y por autoridades delegadas que residirán en Ifni y Cabo Juby.

Art. 2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se suprimen las denominaciones de: Gobernador general del Sahara, Gobernador del territorio de Ifni, Gobernador de la Colonia de Río de Oro y Delegado del Gobierno en La Aguera; cuyos cargos se denominarán en lo sucesivo y respectivamente: Delegado gubernativo del Sahara, Delegado gubernativo del territorio de Ifni, Comandante del Puesto militar de Villa Cisneros y Comandante del puesto militar de La Aguera.

Art. 3.º La Delegación gubernativa del Sahara será desempeñada por el Delegado de la Alta Comisaría en la Zona Sur del Protectorado, con residencia en Cabo Juby, dependiendo de dicho Delegado gubernativo, tanto en el orden militar como en el político, los Comandantes de los puestos militares de Villa Cisneros y La Aguera.

Art. 4.º La Delegación gubernativa del territorio de Ifni quedará vinculada en el Comandante Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas del citado territorio de soberanía.

Art. 5.º La Delegación gubernativa del Sahara y la de Ifni, como tales oficinas de asuntos indígenas, dependerán de la Delegación de Asuntos Indígenas de Tetuán.

Art. 6.º El Alto Comisario podrá delegar la inspección de las Fuerzas militares que guarnecen los territorios de Ifni, Zona Sur del Protectorado, Sahara español y Río de Oro, en el Jefe militar que designe de entre los destinados a sus órdenes.

Art. 7.º A los Delegados gubernativos y Comandantes militares citados, les corresponderán exacta y respectivamente iguales devengos que los asignados a los cargos cuya supresión queda decretada; debiendo reclamarse con aplicación a los mismos presupuestos que sufragaban dichas atenciones.

Art. 8.º Puestas en vigor las precedentes normas, la Alta Comisaría redactará una propuesta de organización y el correspondiente anteproyecto de presupuesto, dando a las Fuerzas que

guarnecen los mencionados territorios una estructura más adecuada a la especialidad de su servicio y orientada en el sentido de que las hoy dependientes del Ministerio de la Guerra pasen a figurar en el presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, para obtener también la unificación en el orden administrativo.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos contenidos en este decreto.

Dado en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y en atención a las circunstancias que concurren en el Comisario de primera clase del Cuerpo de Intervención civil de Guerra, don Juan de Sola Repollés, jefe de la Sección de Intervención y Contabilidad de la suprimida Dirección general de Marruecos y Colonias,

Vengo en nombrarle jefe de la Sección civil y Subsección de Hacienda de la Secretaría Técnica de Marruecos.

Dado en Madrid a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
RICARDO SAMPER IBÁÑEZ

(De la Gaceta núm. 242)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Accediendo a lo solicitado por el carabinero de la Comandancia de Badajoz Pablo Linares Lobato,

Este Ministerio ha acordado concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para La Habana (República de Cuba), con sujeción a las Instrucciones aprobadas por orden circular.

del Ministerio de la Guerra de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de agosto de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Badajoz.

(De la *Gaceta* núm. 242)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: La práctica viene poniendo de manifiesto la lentitud con que se desarrollan los proyectos de acuartelamiento para las fuerzas del Instituto de la Guardia Civil en las distintas provincias de la Nación, siendo las causas de aquéllas el que los servicios técnicos centralizados, como en la actualidad, son insuficientes para atender en debida forma al estudio de estas necesidades, y siendo conveniente que las obras se efectúen sin precipitaciones dentro de cada ejercicio económico, con arreglo a las atenciones presupuestarias señaladas para tal fin, ya que el reintegro al Tesoro de los créditos no invertidos redundaría en perjuicio del acuartelamiento del personal, para cuyo servicio se vienen consignando en cada presupuesto del Estado las cantidades mínimas que paulatinamente permiten atender estas necesidades, y al objeto de obtención de las obras, estarán a cargo de viar en lo sucesivo las dificultades expuestas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dentro de cada provincia de la Nación, excepto en la de Madrid, los servicios de acuartelamiento de las fuerzas del Instituto de la Guardia Civil (proyectos, estudios, ejecución y directos Arquitectos del Estado, Provincia o Municipio con residencia en aquélla.

Por la Inspección general de la Guardia Civil se darán las órdenes complementarias para la ejecución de la presente orden, en cuyo Centro se relacionarán por provincias los Arquitectos que al servicio del Estado, Provincia y Municipio hay en cada una de ellas, con el fin de que la adjudicación de los servicios expresados se lleve a efecto equitativamente, cuando en las mismas exista más de uno, proponiendo en cada caso a este Ministerio la referida Inspección general el nombramiento del que se designe para que en el servicio que se confiera recaiga la correspondiente orden aprobatoria.

Madrid, 28 de agosto de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señores Inspector general de la Guardia Civil, Gobernadores civiles y Ordenador de Pagos de los servicios de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 242)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien confirmar en comisión en el cargo de mi ayudante de campo como Ministro de la Guerra al comandante de INFANTERÍA D. Florián Huertas Lassarri, no obstante su destino de plantilla en este Ministerio, conferido por orden de esta fecha (D. O. núm. 199).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero del cuerpo de SANIDAD MILITAR, don Pedro Ballesteros Avila, en situación de disponible forzoso en esas Islas, en súplica de que se le conceda el pase a la de "Al servicio de otros Ministerios", y resultando que por el certificado debidamente legalizado que acompaña a dicha instancia se acredita se encuentra el interesado desempeñando el cargo de veterinario Municipal e Inspector de Vaquerías del Ayuntamiento de Las Palmas, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando en las condiciones que determina el artículo 9 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 del actual, a la Agrupación de Melalías, el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino actualmente en las Oficinas de Intendencia de la quinta división orgánica, D. Julio Hernández Vaquero, por este Ministerio se ha resuelto que el citado auxiliar quede en situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señores General de la quinta división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría Técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

APTOS PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para su ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, al personal del cuerpo de suboficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la regla séptima de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de agosto de 1934.

HIDALGO.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subayudantes

D. Joaquín Guisado Durán, del cuarto Grupo divisionario.

D. Antonio Gutiérrez Lanzas, de Aviación Militar.

D. Tomás Domínguez Fernández, de la Comandancia de la Circunscripción Occidental.

D. Antonio Reina Moñino, disponible en la primera división.

D. Victoriano del Grado Ortega, de Aviación Militar.

D. Francisco del Prado Cortés, del Grupo de la Circunscripción Oriental.

D. Antonio Díaz Otañ, del quinto Grupo divisionario.

Madrid, 23 de agosto de 1934.—Hidalgo.

APTOS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para su ingreso en el cuerpo de suboficiales de INTENDENCIA a los sargentos de dicho cuerpo que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la regla séptima de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Lozano Gavilán, de la Comandancia de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

D. Manuel Arcos Castellanos, del quinto Grupo divisionario.

D. Francisco Casal Gil, del octavo Grupo divisionario.

D. Juan Martínez Muñoz, del tercer Grupo divisionario.

D. Miguel Bartolomé Vicente, de la Comandancia de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

D. Jacinto Galache Montero, del séptimo Grupo divisionario.

D. Antonio Villa Montiel, del tercer Grupo divisionario.

D. Teodoro Olaverri Garrica, del Centro de Movilización y Reserva número 6.

D. Antonio Bujalance Tarifa, de la Comandancia de la Circunscripción Occidental.

Madrid, 28 de agosto de 1934.—Hidalgo.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, a favor del capitán D. Lorenzo Navalón de Fez y alférez D. Antonio Hernández Navarro, del mencionado cuerpo, este Ministerio ha resuelto concederles en el orden que se cita, los empleos de comandante y teniente por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. número 60), confiriéndoles en su nuevo empleo la antigüedad de primero del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192) y como consecuencia de la oposición celebrada con fecha 8 del mes actual en el regimiento de INFANTERÍA núm. 22, para cubrir una vacante de músico de primera correspondiente a bombardino; por este Ministerio se ha resuelto sea promovido a dicho empleo el de segunda del mismo cuerpo, D. Eusebio Acosta Caba a quien ha sido adjudicada la referida vacante, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del próximo mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE IN-

VALIDOS MILITARES, a favor del personal del mencionado cuerpo, que figuran en relación que empieza con el sargento primero D. Narciso Pérez Torres y termina con el sargento Mohamed Ben Malak Beniguigui núm. 66, este Ministerio ha resuelto concederles los empleos que se indican, por estar acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) y comprendidos en el artículo 12 de la citada ley, confiriéndoles en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A brigada.

D. Narciso Pérez Torres, con antigüedad de primero de agosto de 1934.

A sargento primero.

D. Jerónimo Ceprián Ruiz, con antigüedad de primero de agosto de 1934.

D. Emilio Martí Torregrosa, con la misma.

D. José Velasuro Santos, con la misma.

D. Juan Camp Vila, con la misma.

D. Francisco Trujillo Leyba, con la misma.

D. Eduardo Bastante Santos, con la misma.

D. Crescencio Almena Rodríguez, con la misma.

Mohamed Ben Malak Beniguigui número 66, con la misma.

Madrid, 20 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del CUERPO DE INVALIDOS MILITARES, a favor del sargento el mencionado cuerpo Lahasen Ben Tayeb Esmuri, este Ministerio ha resuelto concederle el empleo de alférez, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndole en su nuevo empleo la antigüedad de 18 del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES, a favor de los cabos del mencionado Cuerpo Augusto Santos Alvarez, Carmelo Climent Amat y José García Mora, este Ministerio ha resuelto concederles en el orden que

se cita el empleo de sargento por reunir las condiciones que determina la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. número 221) y estar acogidos a la base segunda de la citada ley, confiriéndoles en su nuevo empleo la antigüedad de primero del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada en 20 de julio próximo pasado por el teniente coronel primer Jefe el Parque central de Automóviles, este Ministerio ha resuelto, que las vacantes de jefes y oficiales que a partir de esta fecha se produzcan en dicho Parque, sean cubiertas por concurso en la forma prevenida.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Aeronáutica) en 9 del mes actual, este Ministerio ha resuelto se anuncie un concurso para cubrir una vacante de comandante de INGENIEROS en la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica, debiendo los de dicho empleo que deseen ocuparla, solicitarlo por instancia que remitirán a este Departamento en el plazo de diez días a contar de la publicación de la presente orden y a la que deberán acompañar extracto de la hoja de servicios, copia de la de hechos y los certificados que crean pertinentes para mejor derecho.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

CUERPO DE SUBOFICIALES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la renuncia al ascenso a alférez de ARTILLERÍA y retiro que con arreglo al párrafo segundo del artículo 17 de la ley de 4 de diciembre de 1931, tenían solicitado los brigadas de dicha Arma D. Pedro Gil Marín, del regimiento ligero núm. 6; D. Juan Martínez Carrillo y D. Angel Miranda Lara, del regimiento de Costa núm. 2; D. Cipriano Lebrero Martínez, del regimiento ligero núm. 12; D. Eugenio Juanco Toni, de la brigada de Artillería de la quinta división; D. Sixto

Pérez Alberto, del Grupo mixto número 2, y D. Fabián Forés López, del regimiento a caballo, en analogía con lo resuelto en orden de 10 de mayo (D. O. núm. 108) para el de su misma categoría y Arma D. Eduardo Jiménez Rodríguez, ya que no existe precepto legal alguno que se oponga a esta concesión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de las quinta, sexta, octava divisiones orgánicas, de la de Caballería y Comandante Militar de Canarias.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere los mandos que se expresan a los jefes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Leopoldo Gómez de Nicolás y termina con D. Luis Ángel Ladrón de Guevara.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Leopoldo Gómez de Nicolás, ascendido, del batallón de Cazadores de África núm. 3, el del regimiento núm. 13.

D. José Candeira Sestelo, ascendido, de los cuadros del Servicio de Estado Mayor, y primera Inspección General del Ejército, el del regimiento núm. 20.

D. Román Olivares Sagardoy, ascendido, de jefe en comisión del regimiento núm. 22, el del regimiento de Infantería núm. 22.

D. José Delgado Toro, ascendido, de jefe en comisión de la Circunscripción del Rif, el de la Circunscripción del Rif.

Tenientes coroneles

D. José Puente Ruiz, de la Caja recluta núm. 6, el del batallón de Ametralladoras núm. 2.

D. Luis Ruedas Ledesma, de disponible en la primera división, el del batallón ciclista.

D. Luis Anel Ladrón de Guevara, del regimiento núm. 2, el del batallón de Cazadores de África núm. 3.

Madrid, 30 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el coronel de ARTILLERÍA D. Alfonso Cano Orozco, con destino en el 13.º regimiento ligero, es

destinado en vacante de su empleo a este Ministerio (Sección de Material).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir a los jefes de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Enrique Cañedo Argüelles Quintana y termina con D. José Fons Jofre de Villegas, los mandos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Enrique Cañedo-Argüelles Quintana, de este Ministerio, al regimiento a caballo.

D. José Sánchez Gutiérrez, ascendido, de la Academia de Artillería e Ingenieros, al regimiento ligero núm. 13.

D. Bartolomé Feliú Fons, de disponible forzoso apartado A), en Balears, al regimiento pesado núm. 4.

D. Santos Rodríguez Cerezo, del regimiento de Costa núm. 3, al regimiento ligero núm. 12.

Teniente coronel

D. Francisco Serra Castell, del regimiento de Artillería ligera núm. 7, al Parque de Ejército núm. 4.

Comandante

D. José Fons Jofre de Villegas del Parque divisionario núm. 4, al Grupo de Información núm. 2.

Madrid, 30 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por su resolución fecha 29 del actual, confiere el mando de los Cuerpos que se indican en la siguiente relación, a los jefes del Arma de INGENIEROS que en la misma figuran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Tomás Fernández Quintana, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división y agregado al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros el de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división orgánica.

D. Enrique del Castillo Miguel, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división, el del regimiento de Ferrocarriles.

Tenientes coroneles

D. Enrique Rolandi Pera, de disponible forzoso, apartado A), en Melilla, el de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias.

D. Domingo Moriones Larraga, de la Academia de Artillería e Ingenieros, el del batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

D. Joaquín Lahuerta López, de la Jefatura de Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la Plaza marítima de El Ferrol, el del Parque Central de Automóviles.

D. Juan Reig Valerino, de disponible forzoso, apartado A), en Ceuta, el del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

Madrid, 30 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo de INTENDENCIA MILITAR que se expresa en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos o a las situaciones que a cada uno se le señala, incorporándose con toda urgencia los que sean alta en Cuenpos que han de tomar parte en las maniobras del próximo mes de septiembre, y continuando en sus destinos hasta la terminación de las mismas los que sean baja en aquéllos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Enrique Zapirino Garabato, ascendido, de la Subsecretaría de este Ministerio, a disponible forzoso A) en la primera división.

Tenientes coroneles

D. Alvaro Bazán Guisasola, ascendido, de la Comandancia de la Circunscripción occidental, a disponible forzoso A) en Marruecos.

D. Juan Baranco Rodríguez, ascendido, de la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda división, a disponible forzoso A) en la misma división.

D. Salvador Groso Barroso, ascendido, del Estado Mayor Central, a disponible forzosamente A) en la primera división.

D. Fernando Gillis Mercet, ascendido, de la Subsecretaría de este Ministerio, a disponible forzosamente A) en la primera división.

D. Marcelo González Gómez, del Parque de Sevilla, a disponible forzosamente A) en la segunda división.

Comandantes

D. Luis Ulloa Mocerrea, del Centro de Movilización y Reserva número 8 (Lérida), a la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras. (Voluntario.)

D. Julio Gálvez Piffa, de disponible forzosamente en la primera división y agregado en la Intendencia de la misma, a la Pagaduría Militar de la segunda división. (F.)

D. Enrique Zacagnini Westermayer, del Hospital y Transportes de Melilla, a la Pagaduría Militar de la quinta división. (V.)

D. Adolfo Maestre Navarro, de disponible forzosamente en la quinta división y agregado en la Intendencia de la misma, a la Jefatura de Transportes Militares de La Coruña. (V.)

D. Ramiro García de Guadiana, de la Subsecretaría de este Ministerio, a la Comandancia de Tropas de la Circunscripción occidental. (V.)

D. José García Fuentes, de disponible forzosamente en Marruecos, a continuar en igual situación y agregado a la Inspección de Fuerzas y Servicio de Intendencia de dicho territorio (orden de 11 enero último, D. O. número 9).

D. Luis del Corral Albarracín, de disponible en la primera división, a continuar en igual situación y agregado a la Intendencia Militar de dicha división (orden circular de 11 de enero último, D. O. núm. 9).

D. Francisco Clarós Martín, ascendido, de la Subsecretaría de este Ministerio, a disponible forzosamente A) en la primera división.

D. Luis González Mariscal, ascendido, de los Servicios de Ingenieros de la quinta división, a disponible forzosamente A) en la misma.

D. Gabriel Martorell Monar, ascendido, del Parque de Intendencia de Zaragoza, a disponible forzosamente A) en Baleares.

Capitanes

D. Andrés Galán Pastor, de disponible forzosamente en la primera división y agregado a la Intendencia Militar de la misma, al Parque de Intendencia de Madrid. (Voluntario y preferente.)

D. Raimundo Lasso de la Vega Maeta, de disponible forzosamente en la primera división y agregado a la Intendencia Militar de la misma, al Parque de Artillería de Madrid. (V. preferente.)

D. Ovidio Píera Armendáriz, de los Servicios de Ingenieros de la segunda división, a la Jefatura de Transportes Militares de Valencia. (V.)

D. Antonio Jiménez de Anta, ascendido, del Depósito de Material de Campaña de Reus, al Centro de Movilización y Reserva núm. 5 (Valencia). (V.)

D. Gerardo Rovira Mestre, de la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, al Centro de Movilización y Reserva núm. 7 (Barcelona). (V.)

D. José Díaz Trinidad, de la Pagaduría Militar de Haberes de la sexta división, al Parque de Intendencia de Zaragoza. (V. y preferente.)

D. Luis Ruiz Hernández, de la Pagaduría Militar de Haberes de la quinta división, a los Servicios de Ingenieros de la misma división. (Voluntario y preferente.)

D. Vicente Llopis Méndez, de disponible forzosamente en la séptima división y agregado a la Intendencia Militar de la misma, a la Intendencia Militar de la sexta división. (F.)

D. Francisco Estévez González, de las Oficinas de Intendencia de la sexta división, al Hospital Militar de La Coruña. (V.)

D. Angel Lagar Arroyo, de disponible forzosamente en la cuarta división y agregado a la Intendencia de la misma, a la Comandancia Militar de Canarias, para movilización (Tenerife). (Forzoso.)

D. Ambrosio Ortiz Cermeña, de disponible forzosamente en Marruecos y agregado a la Inspección de Fuerzas y Servicios de Intendencia de dicho territorio, al Parque de Intendencia de Ceuta. (V. y preferente.)

D. Alberto Pallacios Bastús, de las Oficinas de Intendencia de la quinta división, al quinto Grupo divisionario. (V.)

D. Vicente Valenciano Gayá, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, a la Comandancia de Tropas de la Circunscripción occidental. (V.)

D. Julio de Torres Aizcorbe, de disponible forzosamente en Marruecos, a continuar en la misma situación en la primera división y agregado a la Intendencia Militar de la misma (orden circular 11 de enero último, D. O. núm. 9).

D. Luis Muñoz Muñoz, de disponible forzosamente en la primera división, a continuar en la misma situación y agregado al primer Grupo divisionario (orden circular 11 de enero último, D. O. núm. 9).

D. José Martín Blázquez, de disponible forzosamente en la primera división, a continuar en la misma situación y agregado a la Intendencia Militar de la misma (orden circular 11 de enero último, D. O. núm. 9).

D. Aureliano Parejo García, de disponible forzosamente en la primera división, a continuar en igual situación en la octava y agregado al octavo Grupo divisionario (orden circular 11 de enero último, D. O. núm. 9).

D. Cecilio Martín Hidalgo, de disponible forzosamente en la primera división, a continuar en la misma situación y agregado a la Intendencia Militar de la misma (orden circular 11 de enero último, D. O. núm. 9).

D. Luis de Santiago Sánchez, ascendido, del Establecimiento Central

de Intendencia, a disponible forzosamente A) en la primera división.

D. Francisco Mariné Verdugo, ascendido, del Cuerpo de Seguridad en Santa Cruz de Tenerife, en el que es baja, a disponible forzosamente A) en Canarias.

D. Julio Campillo Jiménez, ascendido, del Parque de Intendencia de Ceuta, a disponible forzosamente A) en Marruecos.

D. José Lázaro Jurado, ascendido, del Hospital Militar de Granada, a disponible forzosamente A) en la segunda división.

D. Federico Santa Ana de la Rosa, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, a la Pagaduría Militar de la segunda división (Forzoso), rectificación.

D. Alberto Romero Fernández, de la Pagaduría Militar de la cuarta división, a la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares (F.), rectificación.

D. Eusebio Grúa Font, de la Pagaduría Militar de la segunda división, a la de la cuarta. (F.), rectificación.

Tenientes

D. Pedro Recalde Martínez, de la Pagaduría Militar de Haberes de la primera división, a la Jefatura de Transportes de Madrid. (V.)

D. Antonio Quiñones Robles, del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, agregado, al Hospital Militar de Urgencia. (V.)

D. Jesús Baillás Torcida, de la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad, Instituto de Higiene, al Hospital Militar de Alcalá de Henares. (V.)

D. Alfredo García Constante, de la primera Inspección de Intendencia, al Parque de Artillería de Madrid. (Voluntario.)

D. Gonzalo Fernández Aragonés, del Hospital Militar de Gerona, al Hospital Militar de Granada. (V.)

D. Francisco Pérez Pérez, del cuarto Grupo divisionario, al Parque de Intendencia de Barcelona. (V.)

D. Fermín Cuervo Blázquez, de la Jefatura de Transportes Militares de Barcelona, agregado, al Depósito de Material de Campaña de Reus. (V.)

D. Ramón Gabarrón Zambrano, de los Servicios de Ingenieros de Ceuta, agregado, al Parque de Intendencia de Ceuta. (V.)

D. Luis Rodríguez Sastre, del Hospital Militar de Sevilla, agregado, al Depósito de Intendencia de Zoco Arbáa. (V.)

D. Julio Alvarez Vietez, del Parque de Intendencia de Coruña, al Depósito de Intendencia de Dar Drifus. (Voluntario.)

D. Vicente Mena Triguero, del Hospital Militar de Melilla, agregado, al Depósito de Intendencia de Targuist. (Voluntario.)

D. Fernando Valera Alonso, del cuarto Grupo divisionario, agregado, al mismo de plantilla. (Forzoso y orden circular de 12 de noviembre de 1931, D. O. núm. 255).

RELACION DE PETICIONARIOS A QUIENES NO HA CORRESPONDIDO OCUPAR NINGUN DESTINO DE LOS SOLICITADOS

Comandantes

Jefatura de Transportes Militares de Algeciras.

D. José García Fuentes.

Pagaduría Militar de Haberes de la quinta división.

D. Félix del Cacho Subirón.

Jefatura de Transportes Militares de La Coruña.

D. José Motta Ruiz-Castillo.

Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental.

D. Rodolfo Gabarrón Muñoz.
" Félix del Cacho Subirón.

Capitanes

Parque de Intendencia de Madrid.

D. Mario Rueda Pérez de la Raya.
" Vicente Aycart Moreno.
" Manuel Garnica Jiménez.
" Federico Barber Núñez.

Parque de Artillería de Madrid.

D. Fernando Sánchez González.
" César Hernández Martín.
" Juan Solano Álvarez.
" Antonio Bienzobas Mejías
" Florencio Aznar Fernández.
" Cecilio Martín Hidalgo.
" Luis Muñoz Muñoz.

Transportes Militares de Valencia

D. Florencio Aznar Fernández.
" Luis Muñoz Muñoz.
" Luis Santiago Sánchez.

Centro de Movilización y Reserva número 7.

D. Antonio Jiménez de Arta.

Parque de Intendencia de Zaragoza.

D. Vicente Aycart Moreno.
" Manuel Garnica Jiménez.
" Fortunato Fernández Oviedo.
" José Peyú Cardona.
" Luis Muñoz Muñoz.

Servicios de Ingenieros de la quinta división.

D. Fernando Sánchez González.
" Luis Muñoz Muñoz.

Hospital Militar de La Coruña.

D. Fortunato Fernández Oviedo.
" Luis López Caparrós.
" Bonifacio Jiménez Carrillo.
" Florencio Aznar Fernández.
" Aureliano Parejo García.
" Julio de Torres Aizcorbe.

Parque de Intendencia de Ceuta.

D. Juan Estévez González.
" Manuel Garnica Jiménez.
" Fortunato Fernández Oviedo.
" Luis López Caparrós.
" Conrado del Tono Herranz.
" Alberto Romero Fernández.
" Eusebio Rúa Font.

Quinto Grupo divisionario.

D. Cecilio Martín Hidalgo.
" Luis de Santiago Sánchez.

Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental.

D. Florencio Aznar Fernández.
" Narciso Campos Turmo.
" Angel Santori Alcalde.
" Cecilio Martín Hidalgo.
" Aureliano Parejo García.
" Julio de Torres Aizcorbe.
" Julio Campillo Jiménez.

Tenientes

Transportes Militares de Madrid.

D. Antonio Ureta Treviño.
" Alvaro Linares López.
" Eduardo Isasi García.
" Sebastián Moll Carbó.
" Miguel Morales Armiño.
" Felipe Feijó Requena.
" Francisco Carrera Molina.
" Carlos García Villarreal.
" Antonio Maestre Sánchez Neira.
" Julio Rodríguez Vega.
" Fausto Rodríguez García.
" Bernardo Moll Carbó.
" José Hernández Santonja.
" Santiago Romero Ugaldezubiar.

Hospital Militar de Urgencia

D. Miguel Alonso Quesada.
" Antonio Castro Martín.
" Arsenio Villanueva Jiménez.
" Julio Cañizares Navarro.
" Augusto López López.
" Baltasar Valdés Guzmán.
" Antonio Romero Fernández.
" Víctor Macías Oviedo.
" Rafael González Fernández.
" Antonio Ureta Treviño.
" Eulogio García Velasco.
" Agustín Martín Martín.
" Ignacio León León.
" Alvaro Linares López.
" Fernando Valera Alonso.
" Antonio Roda Abad.
" Eduardo Isasi García.
" Eleuterio Iglesias Enríquez.
" Francisco Barriocanal Rueda.
" Felipe Feijó Requena.
" Carlos García Villarreal.
" Antonio Maestre Sánchez Neira.
" José Conde Pomposo.
" Julio Rodríguez Vega.
" Bernardo Moll Carbó.
" José Hernández Santonja.
" Santiago Romero Ugaldezubiar.

Hospital Militar de Alcalá

D. Miguel Núñez Parra.
" Miguel Alonso Quesada.
" Fernando López Uruñuela.
" José Torres Müller.

D. Antonio Castro Martín.
" Manuel García Gómez.
" Julio Cañizares Navarro.
" Baltasar Valdés Guzmán.
" Antonio Romero Fernández.
" Isaias Gil López.
" Domingo García Jiménez.
" Rafael González Fernández.
" Eulogio García Velasco.
" Agustín Martín Martín.
" Ignacio León León.
" Alvaro Linares López.
" Demetrio Pardo de Andrade.
" Fernando Valera Alonso.
" Antonio Roda Abad.
" Antonio Santa Ana de la Rosa.
" Eduardo Isasi García.
" Eleuterio Iglesias Enríquez.
" Francisco Barriocanal Rueda.
" Antonio Maestre Sánchez Neira.
" José Conde Pomposo.
" Fausto Rodríguez García.
" Bernardo Moll Carbó.
" José Hernández Santonja.

Parque de Artillería de Madrid

D. Alvaro Linares López.
" Fernando Valera Alonso.
" Eduardo Isasi García.
" Sebastián Moll Carbó.
" Miguel Morales Armiño.
" Felipe Feijó Requena.
" Francisco Carrera Molina.
" Carlos García Villarreal.
" Antonio Maestre Sánchez Neira.
" Julio Rodríguez Vega.
" Fausto Rodríguez García.
" Bernardo Moll Carbó.
" José Hernández Santonja.
" Santiago Romero Ugaldezubiar.

Hospital Militar de Granada

D. José del Río Fernández.
" Miguel Núñez Parra.
" Miguel Alonso Quesada.
" Fernando López Uruñuela.
" José Torres Müller.
" Enrique Nieto Echevarría.
" Antonio Castro Martín.
" Manuel García Gómez.
" Julio Cañizares Navarro.
" Baltasar Valdés Guzmán.
" Antonio Ureta Treviño.
" Isaias Gil López.
" Antonio Romero Fernández.
" Eulogio García Velasco.
" Agustín Martín Martín.
" Ignacio León León.
" Alvaro Linares López.
" Demetrio Pardo de Andrade.
" Fernando Valera Alonso.
" Antonio Roda Abad.
" Fernando Lambarri Yanguas.
" Eleuterio Iglesias Enríquez.
" Francisco Barriocanal Rueda.
" Sebastián Moll Carbó.
" José Conde Pomposo.

Parque de Intendencia de Barcelona

D. Agustín Martín Martín.
" Luis Arenas Llanderal.
" Antonio Santa Ana de la Rosa.
" Eduardo Isasi García.
" Enrique Gallego Hernández.
" Eleuterio Iglesias Enríquez.
" Francisco Barriocanal Rueda.
" Miguel Morales Armiño.

Depósito de material de campaña de Reus

D. Miguel Morales Armiño.
" Felipe Feijóo Requena.

Parque de Intendencia de Ceuta

D. Julio Cañizares Navarro.
" Baltasar Valdés Guzmán.
" Antonio Romero Fernández.
" Manuel Jiménez Muñoz.
" Antonio Ureta Treviño.
" Eulogio García Velasco.
" Agustín Martín Martín.
" Ignacio León León.
" Demetrio Pardo de Andrade.
" Fernando Valera Alonso.
" Antonio Roda Abad.
" Antonio Santa Ana de la Rosa.
" Enrique Gallego Hernández.
" Eleuterio Iglesias Enríquez.
" Francisco Barriocanal Rueda.
" Sebastián Moll Carbó.
" José Conde Pomposo.
" Julio Rodríguez Vega.

Depósito de Intendencia de Targuist

D. Ernesto Navarro Aldea.
" Luis Garnica Jiménez.
" José del Río Fernández.
" Fernando Capacete González.
" José Torres Müller.
" Enrique García del Prado.
" Enrique Nieto Echevarría.
" Antonio Castro Martín.
" Manuel García Gómez.
" Julio Cañizares Navarro.
" Baltasar Valdés Guzmán.
" Antonio Formoso de Castro.
" Joaquín Moya Gilabert.
" Antonio Romero Fernández.
" José Chiarriz Jiménez.
" Isaias Gil López.
" Agustín Martín Martín.
" Ignacio León León.
" Fernando Valera Alonso.
" Francisco Nogués Mezquita.
" Antonio Roda Abad.
" Fernando Lambarri Yanguas.
" Eleuterio Iglesias Enríquez.
" Francisco Barriocanal Rueda.
" Miguel Morales Armiño.
" José Conde Pomposo.
" Julio Rodríguez Vega.

Depósito de Intendencia de Dar Dyrus

D. José del Río Fernández.
" Fernando Capacete González.
" Fernando López Urufuella.
" José Torres Müller.
" Enrique García del Prado.
" Enrique Nieto Echevarría.
" Antonio Castro Martín.
" Manuel García Gómez.
" Julio Cañizares Navarro.
" Baltasar Valdés Guzmán.
" Antonio Formoso de Castro.
" Joaquín Moya Gilabert.
" Antonio Romero Fernández.
" José Chiarriz Jiménez.
" Agustín Martín Martín.
" Ignacio León León.
" Fernando Valera Alonso.
" Francisco Nogués Mezquita.
" Antonio Roda Abad.
" Antonio Santa Ana de la Rosa.
" Fernando Lambarri Yanguas.
" Eleuterio Iglesias Enríquez.

D. Francisco Barriocanal Rueda.
" Miguel Morales Armiño.
" José Conde Pomposo.
" Julio Rodríguez Vega.

Depósito de Intendencia de Zoco Arbaa

D. Julio Cañizares Navarro.
" Baltasar Valdés Guzmán.
" Joaquín Moya Gilabert.
" Agustín Martín Martín.
" Joaquín de León Llopis.
" Ignacio León León.
" Fernando Valera Alonso.
" Antonio Roda Abad.
" Antonio Santa Ana de la Rosa.
" Eleuterio Iglesias Enríquez.
" Francisco Barriocanal Rueda.
" Sebastián Moll Carbó.
" Miguel Morales Armiño.
" José Conde Pomposo.
" Julio Rodríguez Vega.
[Madrid, 30 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que en la propuesta de destinos de jefes y oficiales de CABALLERÍA publicada por orden de 28 del actual (D. O. núm. 198), se entienda rectificada en el sentido de que el teniente coronel, ascendido, de la Plana Mayor de la primera brigada de Caballería, que se le deja disponible en la primera división orgánica, se llama D. Francisco Alonso Estringana y el comandante disponible forzoso en la séptima división orgánica y que se le agrega al regimiento Cazadores núm. 5, es D. Alvaro Pita da Veiga y no como por error se les nombraba en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: S. E. el Sr. Presidente de la República, por resolución de 29 del actual, se ha dignado conferir el cargo de Director del Parque de Intendencia de Sevilla al teniente coronel del referido Cuerpo D. Lorenzo Trujillo Gutiérrez, con destino en la Pagaduría Militar de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden circular de 27 del actual (D. O. número 197), por la que se publican destinos del personal de maestros herradores forjadores del CUERPO

AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, se entienda rectificada en los extremos que a continuación se detallan en la siguiente relación. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Germán Tirado Estévez, don Fernando Bou de Reina, D. Evaristo Pazos Alvarez y D. Juan Escudero Cazales, van destinados a los Cuerpos que en la citada orden se indican en concepto de voluntarios, y no forzosos como se hacía constar en la misma.

D. Justo Ortiz Pérez, de disponible forzoso en la cuarta división, va destinado al regimiento de Artillería ligera núm. 11, en lugar de al número 1, que se consignaba.

D. Pedro Santos Osorno, que pasa a disponible forzoso por dicha orden, procede de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental, en vez de la Oriental, que figura en la orden en cuestión.

Madrid, 30 de agosto de 1934.—Hidalgo.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los coroneles de INFANTERÍA D. José Gistau Algarra, y D. Adelardo Grajera Benito, ascendidos de este Departamento y de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor y Caja de recluta núm. 21, queden en situación de disponible en la primera y tercera, divisiones orgánicas, respectivamente, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Félix Belloso Pozas, disponible B) en Melilla, quede en igual situación en la expresada plaza, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Lucio Samuel Chueca Casas, con destino en el regimiento de Artillería a caballo, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado lleva en su actual destino el tiempo reglamentario y que en la escala de su empleo, existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), fijando su residencia en el Campamento de Carabanchel.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO don Emericiano Valero Holgado, con destino en el regimiento de Caballería número 9, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado lleva en su actual destino el tiempo reglamentario y que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), fijando su residencia en Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Antonio Molina García, con destino en el regimiento de Cazadores de Caballería núm. 9, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario, y resultando que el interesado lleva en su actual destino el tiempo reglamentario y que en la escala de su empleo existe excedente con arreglo a las plantillas vigentes, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto

de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), fijando su residencia en Marbella (Málaga).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Accedieno a lo solicitado por los interesados, este Ministerio ha resuelto conceder al capitán y tenientes de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, autorización para disfrutar el permiso de verano en los puntos que se indican, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de julio último (D. O. número 153), debiendo cumplimentarse lo que determinan las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. números 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Raimundo Herráiz Llorrens, del batallón de Zapadores número 1, en Francia y Portugal.

Teniente, D. Tomás Berdejo Boix, del batallón de Pontoneros, en Francia.

Teniente, D. Antonio Alvarez Fernández, del regimiento de Zapadores, en Portugal.

Teniente, D. Juan de Dios Luna Carreto, del regimiento de Ferrocarriles, en Portugal.

Madrid, 30 de agosto de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES acompañando instancia del cabo del mismo José Serrano Jiménez, por la cual solicita un mes de licencia por asuntos propios para Figueira da Foz (Portugal), este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado por hallarse comprendido en el artículo 37 del reglamento del Cuerpo de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 8a) y con arreglo a las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en el que se propone al comandante de ARTILLERÍA D. José Molas García para la placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 17 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 9 del actual dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo en esa capital a partir de primero de julio próximo pasado al músico de segunda, asimilado a sargento primero, D. Emilio Vicente Fos, como comprendido en la orden circular de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30) y no hallándose en condiciones de prestar servicio activo, según se comprueba en el certificado de reconocimiento facultativo expedido por el Hospital Militar de esa plaza, por este Ministerio se ha resuelto confirmar dicha determinación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, clasificar con la asimilación de suboficial al sargento maestro de cornetas de ARTILLERÍA D. Mariano Liras González, del Grupo mixto núm. 2, y en el segundo período de reenganche, con la efectividad de 6 del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor Comandante Militar de Canarias.
Señor Interventor central de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad regla-

mentaria el día 7 de agosto de 1933, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán del Arma de INGENIEROS, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 3, D. Manuel Marín Buitrago, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 562,50 pesetas (90 por 100 del sueldo de su empleo), más 50 pesetas que le corresponden por la cruz de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de septiembre de 1933 por la Delegación de Hacienda de Valencia, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 31 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año (C. L. números 787 y 863).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de julio último, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán del Arma de INGENIEROS con destino en el batallón de Zapadores número 7, D. Carmelo Urruti Castejón, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 562,50 pesetas (90 por 100 del sueldo de su empleo), más 50 pesetas que le corresponden de la Cruz de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero del presente mes por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley de 31 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año (C. L. núms. 787 y 863).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Barcelona, al maestro de trompetas de ARTILLERIA, asimilado a suboficial, don Juan Fernández Barrios, del regimiento ligero úm. 7, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo forzoso el día 23 del presente mes, el que será baja en el cuerpo a que pertenece por fin de dicho mes, sin perjuicio del haber pasivo que le señalará la Direc-

ción General de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución fecha 29 del actual, ha tenido a bien designar para el cargo de jefe de Estado Mayor de la Comandancia Militar de la Base Naval de El Ferrol, al teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Rafael Cebrián Cañas, actualmente "disponible voluntario" en la sexta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de una consulta elevada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos sobre la aplicación de la orden circular de 14 de junio de 1934 (D. O. núm. 135), a causa de que por la creación del Cuerpo de Suboficiales han pasado a formar parte de éste los sargentos; este Ministerio ha resuelto que los apartados f), del artículo segundo, y e), del tercero, de la citada orden, se consideren redactados en la forma siguiente:

Artículo 2.º "f). Presidir y nombrar el Tribunal de exámenes para el ascenso a sargentos, brigada y subteniente y oficial legionario, así como proponer las normas y cursos previos para tales ascensos y formar el escalafón de cabos."

Art. 3.º "e) Presidir y nombrar los Tribunales de exámenes de aspirantes a cabo de la Legión."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

SEGUNDA SECCION

(Doctrina y enseñanza militar)

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto anunciar una convocatoria para ingreso en las Aca-

demias de Infantería, Caballería y Artillería e Ingenieros, la cual habrá de regirse por las normas expresadas en las circulares de 5 de septiembre de 1933 y 18 de octubre del mismo año, con las variantes que a continuación se insertan.

Norma primera

Disposiciones de carácter general.

Primera. Las citadas pruebas tendrán lugar en Madrid, a partir del 15 de noviembre del corriente año, en los locales que oportunamente se determinarán.

Norma tercera

El total de plazas a cubrir en esta convocatoria será de 217 plazas, correspondiendo 137 a Infantería, 8 a Caballería, 28 a Artillería y 44 a Ingenieros.

Las 137 asignadas a Infantería se distribuirán en la siguiente forma: entre los grupos a), b) y c), respectivamente, 83, 27 y 27.

Las 8 correspondientes a Caballería, de igual manera, en 4, 2 y 2.

Las 28 de Artillería, en 16, 6 y 6.

Las 44 de Ingenieros, en 26, 9 y 9.

Las plazas que queden sin cubrir en el grupo B) se sumarán al C), y recíprocamente.

Norma cuarta

Disposiciones relativas a los exámenes.

En la prueba segunda, la pregunta tercera que dice "Traducción, por escrito, al francés, de un trozo facilitado en español", debe decir: "Traducción escrita al español de un trozo facilitado en francés".

La cuarta pregunta suprimida.

En la disposición cuarta de esta norma, el párrafo segundo dirá: "Los citados temas serán propuestos por las Academias a este Estado Mayor Central (Sección de Doctrina y enseñanza militar), con quince días de anticipación a la fecha señalada para dar comienzo a los exámenes y deberán unírseles sus desarrollos y soluciones".

Norma quinta

Previsiones generales para los aspirantes.

La prevención segunda, dirá: "Las expresadas instancias, que habrán de ajustarse al modelo que se detalla en la circular de 5 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 208), se admitirán en la mencionada Sección de Doctrina y enseñanza militar hasta las catorce horas del día 15 de octubre próximo, a partir del 15 de septiembre. Este plazo de admisión de instancias no puede ser prorrogado, circunstancia que deberán tener en cuenta los aspirantes para promover y cursar éstas con antelación suficiente, pues las que se reciban después del día indicado se tendrán por no presentadas.

En la prevención novena, el párrafo segundo queda modificado del siguiente modo:

Se organizarán dos agrupaciones por orden alfabético; una con los a) y b), y otra con los c), empezando a examinarse por la primera, estando facultado el Inspector de los Tribunales, para que, con arreglo al número de aspirantes de ambas agrupaciones y condiciones del local que se designe, efectuar el examen por tandas sucesivas.

La prevención décimosexta dirá:

Los alumnos del grupo a), que al presentarse a examen lo hicieran como militares, se reintegrarán a sus respectivos destinos, en calidad de tales alum-

nos sin derecho a pensión y en ésta situación permanecerán (exceptuados de todo servicio mecánico), hasta extinguir el compromiso contraído, si antes no les hubiese correspondido el ingreso en la Academia correspondiente, para dar comienzo al primer semestre de estudios.

Los del grupo b) y c), se incorporarán a sus respectivos cuerpos, prestando el servicio de su clase, hasta que les corresponda cursar los cursos o curso en la Academia respectiva.

En la prevención vigésimotercera di-

rá: "Serán excluidos del concurso los aspirantes que no tengan completamente legalizados los expedientes ocho días antes de efectuarse la primera prueba".

Lo que sigue queda suprimido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día	0,25
Número o pliego atrasado	0,50
Programas	0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	3,50
A la Colección Legislativa... ..	3,75

PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,50
A la Colección Legislativa... ..	3,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como *mínimum*, por un semestre, *principiando en* primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibirse los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.